

3

MOTORGOLD S. A.

Guayaquil - Ecuador

122207

Guayaquil, 21 de julio del 2006

Señor
GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA
Ciudad

Ref.: 22331-7-06

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía MOTORGOLD S. A., resolvió elegirlo para ejercer el cargo de PRESIDENTE de la sociedad, por el periodo de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General. Los representantes legales requerirán autorización de la Junta General para enajenar o gravar los bienes sociales y para contraer obligaciones a nombre de la compañía.

Su nombramiento sustituye al del Ab. Pedro Armando Medina Altamirano.

El estatuto social vigente, consta de la escritura pública que autorizó la Notaria novena del Cantón Guayaquil, Doctora Gloria Lecaro de Crespo, el 24 de febrero del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de marzo del 2006.

Atentamente,


Sergio Iván Cruz Vera
Secretario de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, julio 21 del 2006.


GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA
C.C. 090878157-8

NUMERO DE REPERTORIO: 36.765
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:38

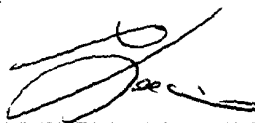
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha tres de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MOTORGOLD S.A**, a favor de **GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA**, a foja **80.463**, Registro Mercantil número **14.894**.- **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **23.569**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36765
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA